



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, en virtud de la solicitud radicada el pasado 21 de mayo de 2021, se accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, en relación con oficiar NUEVAMENTE al municipio ejecutado para que informe el valor de la renta bruta y se proceda con el cumplimiento de la medida que recae sobre su tercera parte, a fin que proceda a la retención de los dineros que corresponda, advirtiendo que la misma se limita en la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

Se requiere nuevamente a la parte ejecutada para que se constituya apoderado judicial a fin de continuar con su representación judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 084  
hoy 26 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

**RADICADO N°. 2005-0671**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b671925a53ced26b4edb470e40a9d53ac6eebed256b382f29b6734a7e9c650b**

Documento generado en 25/05/2021 01:45:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**